

Teléfono: 598 2 6040329
int. 1260, 1463
Telefax: 598 2 6040067
AFTN: SUMUYNXX
e-mail: ais@adinet.com.uy

URUGUAY

Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica
Servicio de Información Aeronáutica
Aeropuerto Intl de Carrasco "Gral. Cesáreo L. Berisso"
14000 Canelones

A
AIC
NR 01
19 OCT 2017

CAMBIO DE DESIGNADOR DE TRES LETRAS Y RADIOTELEFONÍA DE LA EMPRESA AMAZONAS URUGUAY

De acuerdo a lo solicitado por la aerolínea Amazonas Uruguay a la Organización de Aviación Civil Internacional (O.A.C.I.), en referencia al cambio de designador de tres letras y distintivo de llamada radiotelefónica, los mismos a partir de ahora serán los siguientes :

Operador : **AMAZONAS URUGUAY**
Designador de tres letras: **AUZ**
Designador radiotelefónico : **URUGUAYO**

Este cambio se verá reflejado en la próxima edición del Documento 8585 "Designadores de Empresas Explotadoras de Aeronaves" de la Organización de Aviación Civil Internacional (O.A.C.I.).-

→→→→→→→→→→→→→→→→→

URUGUAY

Teléfono: 26040329 int.
1260, 1352, 1463
Telefax: 26040067
AFTN: SUMUYNXX
e-mail: ais@adinet.com.uy

Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica
Servicio de Información Aeronáutica
Aeropuerto Intl de Carrasco "Gral. Cesáreo L. Berisso"
14000 Canelones

A
AIC
NR 01
05 DEC 2019

LISTA VERIFICATIVA DE PUBLICACIONES

A continuación se detalla el listado de Publicaciones vigentes al 05 DEC 2019:

Circulares Serie "A"

<i>NR</i>	<i>Fecha</i>	<i>Asunto</i>
15/16	02 DEC 2016	Implantación de la Dependencia de Gestión de Afluencia (FMU)
01/17	19 OCT 2017	Cambio de Designador de Tres Letras y Radiotelefonía de la Empresa Amazonas Uruguay
01/19	05 DEC 2019	Lista Verificativa de Publicaciones

AIRAC AIP/SUP

<i>NR</i>	<i>Fecha de entrada en vigor</i>	<i>Asunto</i>
		Nil

AIRAC AIP/AMDT

<i>NR</i>	<i>Fecha de entrada en vigor</i>	<i>Asunto</i>
06	05 DEC 2019	Enmienda AIRAC

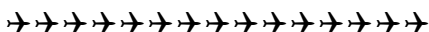
SUPLEMENTOS AIP

<i>NR</i>	<i>Fecha</i>	<i>Asunto</i>
		Nil

AIP AMDT

<i>NR</i>	<i>Fecha</i>	<i>Asunto</i>
56	01 DEC 2018	Enmienda

Reemplaza AIC A01 01 DEC 2018



Teléfono: 598 2 6040329
int. 1260, 1463
Telefax: 598 2 6040067
AFTN: SUMUYNYX
e-mail: ais@adinet.com.uy

U R U G U A Y
Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica
Servicio de Información Aeronáutica
Aeropuerto Intl de Carrasco "Gral. Cesáreo L. Berisso"
14000 Canelones

A
AIC
Circular NR 01
13 NOV 2020

IMPLANTACION DE LA DEPENDENCIA DE GESTION DE AFLUENCIA (FMU)

1. PROPÓSITO

La presente Circular de información aeronáutica (AIC) tiene el objetivo de informar el avance en la organización del servicio de Gestión de Flujo de Tránsito Aéreo para la FIR SUEO, habiéndose determinado la implantación de la Dependencia de Gestión de Afluencia (FMU) a cargo de la División de Tránsito Aéreo dependiente de la Dirección de Circulación Aérea.

Esta Circular no perjudica la realización de otras actividades de difusión y planificación como ser la elaboración de Suplementos o Enmiendas a la AIP o la emisión de normativa específica vinculada a la implantación del Servicio de Control de Flujo de Tránsito Aéreo.

2. ANTECEDENTES

En la reunión RAAC/13 (Colombia, Diciembre 2013), las autoridades de Aviación Civil de la Región Sudamericana (SAM) se comprometieron mediante la Declaración de Bogotá a alcanzar la meta de disponer al menos de un FMU o FMP en los ACC para el año 2016, por otro lado la décima tercera reunión del Grupo de Implantación SAM Proyecto Regional RLA/06/901 (SAM/IG/13) realizado en Lima, Perú en abril 2014, hace referencia a la implantación de Gestión de la Afluencia de Tránsito Aéreo y toma de decisiones en colaboración.

En la Región SAM se estima un crecimiento del flujo de las operaciones aéreas de entre un 6 y un 8% anual y se considera que el aumento de la demanda afecta a los Estados con consecuencias tales como demoras en los vuelos, pérdidas de los usuarios, sobrecarga en las Unidades de Control de Tránsito Aéreo, entre otras, por lo que se deberían implantar las unidades de gestión necesarias para mitigar el desbalance entre demanda y capacidad.

3. GENERALIDADES

Los objetivos principales del ATFM son aumentar la seguridad operacional del sistema ATM garantizando la entrega de densidades de tránsito seguras y reduciendo al mínimo los aumentos de tránsito así como garantizar las afluencias seguras, ordenadas y expeditas de los vuelos en todas las fases de la operación.

Se basa en los principios de optimización de la capacidad disponible, maximización de beneficios operacionales, fomentar la colaboración reconociendo que el espacio aéreo y su uso es un recurso en común para todos los usuarios teniendo en cuenta las necesidades de la aviación y defensa, entre otros.

El concepto operacional y de implantación del ATFM Uruguay está basado en un servicio simple ajustado a su entorno y requisitos, donde una implantación temprana de la ATFM garantizará una afluencia óptima del tránsito aéreo hacia determinadas áreas o a través de ellas durante períodos en que la demanda excede o se prevé que excederá la capacidad disponible del sistema ATC.

4. FINALIDAD Y FUNCIONES DE LA FMU

La finalidad de la gestión es fundamentalmente:

- Controlar, equilibrar y mantener las afluencias de tránsito dentro de las áreas de responsabilidad;
- Implantación de medidas de gestión del tránsito aéreo cuando la demanda excede o se prevé que excederá la capacidad, según corresponda la ejecución, estratégica, pre-táctica o táctica;
- Creación y divulgación del ADP (Uruguay, ajustándose a las necesidades de servicio enviará el plan ATFM por teleconferencia regional una vez por semana los días Lunes, o en el caso de ocurrir una situación particular, a la brevedad posible);
- Reunir información pertinente tanto para su análisis como para su divulgación cuando corresponda, así como la documentación completa de todas las medidas ATFM que se apliquen en caso de ser necesario;
- Controlar continuamente el sistema ATM haciendo ajustes cuando sea necesario;
- Colaborar y fomentar la aplicación de un proceso CDM transparente donde se asegure la interacción entre diversos participantes para lograr toma de decisiones multilaterales con un objetivo en común.

5. INFORMACIÓN DE LA FMU

El área de responsabilidad de la FMU Uruguay comprende el espacio aéreo definido por los límites de la FIR SUEO según se encuentran definidos en la AIP Uruguay ENR 2.1-1.

La sala de operaciones de la FMU Uruguay estará en el Centro de Control Montevideo y estará operativo las 24 hs.

Punto Focal ATFM del ESTADO

☛ Director de Circulación Aérea

☛ Cnel. (Nav) Gabriel Falco

Movil: +598 98046848

Tel: +598 26040408 int. 5102

Mail: gfalco@dinacia.gub.uy

Punto Focal ATFM OPERACIONAL

Director de División Tránsito Aéreo

☛ CTA Gustavo Turcatti

☛ Movil: +598 99814166

Tel: +598 26040408 int. 5105

☛ Mail: dta@dinacia.gub.uy

☛ Centro de Control Montevideo

Tel: +598 26040408 int. 5119

+598 26000619

☛ Mail: atfm@dinacia.gub.uy

Reemplaza AIC A 15 - 02 DEC 2016

